

**MAT: autoriza sistema de seguimiento de correspondencia y observaciones de la contraloría general de la república Monte Patria, 29 de noviembre de 2017.-  
DECRETO ALCALDICIO N° 15.574.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El pre Informe N° 933 de 2017, de Contraloría Regional de Coquimbo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el pre Informe N° 933 de 2017, dentro de sus observaciones señalo la falta de seguimiento a observaciones de la Contraloría general de la Republica
2. La necesidad de contar son un sistema eficaz de control de correspondencia y observaciones que realiza la contraloría general de la república, en virtud de auditorías, denuncias o investigaciones especiales, con el objeto de que se subsanen efectivamente y poder identificar con rapidez si la correspondencia está pendiente o fueron contestadas.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** sistema de seguimiento de correspondencia y observaciones de la contraloría general de la república. El cual deberá contener a lo menos la siguiente información:

- a) Número y fecha de ordinario dirigido a control;
- b) Número y fecha de ordinario dirigido al alcalde;
- c) Materia;
- d) Derivación;
- e) Número y fecha de ordinario que reitera solicitud;
- f) Plazo respuesta;
- g) Ampliación de plazo;
- h) Número y fecha de respuesta;
- i) Observaciones;
- j) Acciones de seguimiento.

**2.-** Será responsabilidad de la Dirección de Control, llevar, actualizar y hacer acciones de seguimiento del sistema autorizado en este decreto. Y comenzara a regir desde la fecha de dictación del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Paolo Sarrandis Diaz*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**ALCALDE(S)**

BRG/PBD/pcm  
- Oficina de partes;  
- Archivo Dirección de Control.

